

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PAR CAPRECOM CONTRA MUNICIPIO DE CIENGA DE ORO Y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00231.

SECRETARÍA. Montería, enero 14 /2022.

Señor Juez, le pongo de presente la respuesta emitida por la oficiada PAR CAPRECOM; así mismo le informo que se encuentra pendiente celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, sin embargo la oficiada Adres no ha dado respuesta al requerimiento. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA. CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la oficiada PAR Caprecom emitió respuesta frente al requerimiento que el despacho hiciera en auto anterior; sin embargo, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- no ha completado la información referente a los anexos de la liquidación mensual que contenga el número de afiliados por los que liquidó la UPC correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2011 y otro interregno, que debía girar al Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba y a favor de extinta Caprecom.

Así las cosas, al no contar el despacho con la información anterior, la cual se torna indispensable para el esclarecimiento de los hechos debatidos y al no encontrarse vencido el termino para que dicha entidad conteste, imposibilita la realización de la audiencia prevista para el día **19 de enero del año en curso** y en su lugar señala el **diecisiete (17) de marzo de 2022 a las 09:00 de la mañana**, como nueva hora para adelantar la misma.

Por lo anterior, se,

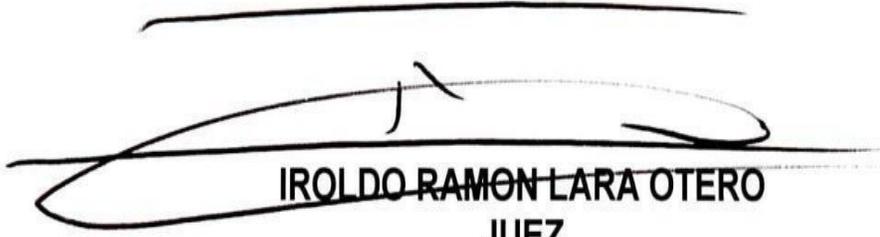
RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 19 de enero de 2022 a las 09:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, señalar el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y S.S, para lo cual se

remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ